Año de 1966 Lunes 23 de Mayo Núm. 61

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año).......... | 150,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 170,00 | íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1748

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado bovino existente en el término municipal de La Higuera, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo en que apareció la epizootia; señalándose como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXIII del Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 20 de mayo de 1966.

**El Gobernador Civil**

---

1749

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de peste porcina en el término municipal de Melque de Cercos y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de mayo de 1966.

**El Gobernador Civil**

---

1752

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Los mataderos autorizados por el momento para el sacrificio de los cerdos cuyas canales adquiera la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en las condiciones y de acuerdo con las normas establecidas, que oportunamente han sido publicadas, son los siguientes:

G. I. R. E. S. A.; Colmenar Viejo (Madrid).

Industrias Cárnicas «CAR», S. A.; Gordejuela (Vizcaya).

Frigoríficos Industriales de Galicia, S. A.; Lugo.

Industrias y Almacenes Pablos, S. A.; León.

Industrias Ganaderas Andaluzas, S. A.; Carmona (Sevilla).

Frigoríficos Leoneses, S. A.; León.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los ganaderos interesados.

Segovia, 23 de mayo de 1966.

**El Gobernador Civil**

Jefe de los Servicios Provinciales

---

1721

## Delegación de Hacienda de Segovia

**Sección de Contribución sobre la Renta**

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las personas interesadas, que el próximo día 31 de mayo finaliza el plazo, que fue prorrogado por Orden de 20 de abril, para la presentación de las declaraciones por Contribución sobre la Renta, incurriendo en las sanciones previstas en la Ley —multa mínima de 500 pesetas— aquellas personas que estando obligadas a declarar, no cumplan este requisito dentro del período indicado.

En esta Sección de Contribución sobre la Renta se facilitarán toda clase de informes y, en su caso, los impresos oficiales, en particular a los que han de formular declaración por primera vez por haber adquirido automóvil u otro signo externo durante el año 1965.

Segovia, 20 de mayo de 1966.—El Delegado de Hacienda, *Manuel de Andrés*.

---

1718

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE OCHANDO-PASCUALES (Segovia)

Acordada por Decreto de 21 de abril de 1966 la concentración parcelaria en la Zona de *Ochando-Pascuales* (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 17 de mayo de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de las dos entidades citadas, pertenecientes al término municipal de Santa María la Real de Nieva; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 16 de mayo de 1966.—El Jefe de la Delegación, *Gabriel Pazos*.

---

1719

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Encinillas* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de junio de 1965, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 16 de mayo de 1966, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento són la copia del Acta por la que la Comisión local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Encinillas, 16 de mayo de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, *Francisco Obregón*.

---

1694

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Jefatura Agronómica de Segovia

*Prohibición de empleo de insecticidas sistémicos en cultivos de trigo y otros cereales panificables.*

ACLARACIÓN

Por error, apareció en el anuncio inserto en este B. O. del pasado viernes, núm. 60, la palabra «experiencia» en vez de la de *excepción*, que es la que procede, en la línea 3.ª del segundo párrafo del mismo.

Segovia, 21 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Clemente Oria*.

1684

## Secretaria General del Movimiento

*Concurso-subasta*

La Secretaría General del Movimiento convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de adaptación de la finca urbana número 14 de la calle Infanta Isabel, de esta ciudad de Segovia, con destino a la instalación de los Servicios y Dependencias de la Jefatura Provincial del Movimiento.

El presupuesto de dichas obras (según proyecto redactado al efecto) asciende a la suma de seiscientas sesenta y siete mil ciento sesenta y cinco pesetas con diecinueve céntimos (667.165,19), cuya terminación y entrega deberá efectuarse en el plazo de seis meses naturales, contados a partir del momento en que se notifique la adjudicación definitiva de las mismas.

Para tomar parte en dicho concurso-subasta deberá constituirse por los licitadores un depósito en metálico de veintiséis mil seiscientas ochenta y seis pesetas con sesenta céntimos (26.686,60), en concepto de fianza, efectuado en la Caja de la Tesorería Provincial del Movimiento, sita en la calle de Juan Bravo, núm. 44, de esta Capital, en la que asimismo se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económicas.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 16 de mayo de 1966.—El Jefe Provincial, *Juan Murillo de Valdivia.*

# CONCURSOS

1698

### Ayuntamiento de Armuña

En cumplimiento de acuerdo de la Corporación de fecha 12 de los que cursan, por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad, mediante concurso, previa prueba de aptitud, de la plaza de Alguacil y encargado del servicio del agua, vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

*Primera.*—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previa la prueba de aptitud, de la Plaza de Alguacil y encargado del servicio del agua, clasificada en el grado retributivo 1, dotada con el sueldo de diez mil pesetas, más retribución complementaria, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

*Segunda.*—Para tomar parte en el concurso los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 21 años y no exceder de 45 el último día del plazo que se fije para presentación de instancias.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

d) Carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo. Los aspirantes femeninos habrán de acreditar además haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

*Tercera.*—Se consideran méritos para la resolución del concurso los servicios prestados como Alguacil o similares en este Ayuntamiento, o la prestación de servicios en tales conceptos en esta u otras Corporaciones Locales.

*Cuarta.*—El Ayuntamiento, en el plazo de diez días como máximo después de terminado el plazo de presentación de instancias, procederá a hacer la relación de aspirantes incluidos y excluidos al concurso, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Quinta.*—Publicada la lista de aspirantes y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial anteriormente citado.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de oposiciones.

*Sexta.*—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud, por anuncio igualmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Séptima.*—El Tribunal calificador estimará los méritos conjuntamente y discrecionalmente, dando carácter preferente a los servicios prestados a esta Corporación.

*Octava.*—La prueba de aptitud, con un tiempo de duración como máximo de dos horas, consistirá en un ejercicio escrito, dividido en tres partes.

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquiera obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación.

c) Operaciones elementales de aritmética.

*Novena.*—Las pruebas para calificar la aptitud de los solicitantes se celebrarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el día y hora que oportunamente se señalará.

*Décima.*—El Tribunal calificará dichas pruebas, dando una puntuación de uno a diez, siendo indispensable obtener cinco puntos para que el aspirante se considere aprobado.

*Decimoprimera.*—Terminados los ejercicios y calificados, el Tribunal elevará a la Corporación, teniendo en cuenta el resultado de los ejercicios, la propuesta de los aprobados y de aquel que habiendo superado la prueba de aptitud reúna las condiciones y méritos necesarios para ser nombrado, dadas las condiciones en que el concurso se convoca.

*Decimosegunda.*—La Corporación adoptará el oportuno acuerdo sobre el nombramiento en propiedad del propuesto, quien habrá de tomar posesión del cargo ante el señor Secretario Jefe del personal, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la notificación del nombramiento.

*Decimotercera.*—La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso se hará dentro de los treinta días hábiles de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, suscritas por el interesado y dirigidas al señor Alcalde-Presidente, bien directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios admitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, no siendo necesario acompañar a las mismas la documentación acreditativa de concurrir los requisitos necesarios para concursar, aunque sí aquella de que resulten los méritos especiales.

La documentación en primer lugar referida, únicamente se exigirá al propuesto una vez aprobado, como requisito previo a su nombramiento.

*Decimocuarta.*—En lo no previsto en estas bases se aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como igualmente el Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957 y demás normas legales sobre la materia.

Armuña, 17 de mayo de 1966.—El Alcalde, *Ciriaco Manso.*

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1673

### GRADO DEL PICO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Por igual plazo y a idénticos efectos, se halla asimismo expuesta al público la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondiente al ejercicio indicado.

Grado del Pico, 14 de mayo de 1966.—El Alcalde, Maximiano Martín.

1674

### ALDEALENGUA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de presupuesto, administración del patrimonio y la de auxiliares e independientes del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1965, con todos os justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Pedraza, 14 de mayo de 1966.—El Alcalde, Félix Moreno.

1675

### VILLAVERDE DE ISCAR

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y administración del patrimonio, referido al ejercicio de 1965, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaverde de Iscar, 12 de mayo de 1966.—El Alcalde, A. Vela.

1680

### AGUILAFUENTE

Instruido expediente de habilitación de crédito para nutrir el presupuesto extraordinario de aportación municipal a la construcción de un Colegio Menor de Juventudes en Segovia, por medio del superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aguilafuente, 14 de mayo de 1966. El Alcalde, Tomás Martín Torrego.

1702

### ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

EDICTO

Confeccionados por esta Corporación los padrones de contribuyentes por los diferentes arbitrios e impuestos municipales que constan en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Aldeanueva de la Serrezuela, 16 de mayo de 1966.—El Alcalde, Juan-Tomás Parra.

1703

### TORRECILLA DEL PINAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días; durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrecilla del Pinar, 16 de mayo de 1966.—El Alcalde.

1704

### CASTRO DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, administración del patrimonio y la de auxiliares e independientes del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castro de Fuentidueña, 12 de mayo de 1966.—El Alcalde, Juan Benito.

1705

### TORREADRADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, administración del patrimonio y la de auxiliares e independientes de presupuesto, correspondientes todas ellas al pasado ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreadrada, 12 de mayo de 1966. El Alcalde, C. Martín.

1706

### JUARROS DE RIOMOROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Juarros de Riomoros, 17 de mayo de 1966.—El Alcalde, Juan-José Rodríguez.

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 3